



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2022-MDNCH

Nuevo Chimbote, 11 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 0279-2021-MDNCH-SG-SGTDYA de fecha 13 de julio del 2021, de la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo General, solicitando reconocimiento de documentos de los primeros años de gestión de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con Informe Legal N° 225-2021-MDNCH-GAJ de fecha 23 de agosto del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Acta de Instalación del Comité Evaluador de Documentos (CED) y viabilidad de Reconocimiento de Documentos de los primeros años de gestión como Patrimonio Documental de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad, y dentro de sus atribuciones dicta decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con el artículo 6, y numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 25323, se Crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, el Archivo General de la Nación mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública"; la misma que es cumplimiento obligatorio para las Entidades Públicas desde el día siguiente de su publicación.

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, señala que el Patrimonio Documental de la Nación es el conjunto de documentos de valor permanente y forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación conservados en los archivos públicos y privados del ámbito nacional que sirven como fuente de información para la investigación en los aspectos históricos, sociales, económicos, políticos y legales. No es materia de transferencia a ningún título sin conocimiento y autorización expresa del Archivo General de la Nación a excepción del heredero.

Que, el Artículo 27° del referido Decreto establece que los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías.

Que, el Decreto Supremo N° 022-75-ED que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 19414, en su Artículo 1° prescribe que el Patrimonio Documental de la Nación está constituido: a. Documentos y expedientes existentes en los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional y en los Archivos Históricos, notariales, eclesiásticos y parroquiales y, b. Documentos y expedientes existentes en los archivos particulares y cualquier material documental de origen privado que sirva de fuente de información para estudios históricos y sobre el desarrollo cultural, social, económico y jurídico del país.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, el Artículo 2° del referido Decreto Supremo N° 022-75-ED, establece que los documentos y expedientes referidos en el inc. a) del artículo anterior, integran el Patrimonio Documental de la Nación sin necesidad de calificación expresa. Archivo General de la Nación www.agn.gob.pe Para que los documentos y expedientes referidos en el inc. b) del artículo anterior integren el Patrimonio Documental de la Nación se requiere que, previa evaluación, sean declarados parte integrante del mismo por el Archivo General de la Nación, órgano de ejecución del Instituto Nacional de Cultura. Se presume que estos documentos y expedientes integran el Patrimonio Documental de la Nación, cuando tienen una antigüedad de cien años o más. Asimismo, el Artículo 3° señala que para que un documento o expediente sea declarado integrante del Patrimonio Documental de la Nación, se tendrá en cuenta su importancia como fuente de información histórica, jurídica, sociológica, económica, religiosa, ideológica y cultural en general; sin que la antigüedad sea determinante.

Que, el Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo General, mediante Informe N° 0279-2021-MDNCH-SG-SGTDYA de fecha 13 de julio del 2021, solicita reconocimiento de documentos de los primeros años de gestión de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondientes a los años 1996, 1997 y 1998.

Que, el numeral 9 del artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDCH, precisa que la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo General, tiene entre otras, funciones de "formular y proponer documentos de gestión archivística concordantes con la normatividad vigente emitida por el Archivo General de la Nación como ente rector del Sistema Nacional de Archivos".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDNCH de fecha 17 de enero del 2020, se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 225-2021-MDNCH-GAJ de fecha 23 de agosto del 2021, opina que se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía de Reconocimiento como Patrimonio Documental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a la documentación señalada en el Informe N° 0279-2021-MDNCH-SG-SGTDAG de la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo, correspondiente a los años 1996, 1997 y 1998.

Que, mediante Acta de Instalación de fecha 03 de setiembre del 2021 del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se emite opinión favorable para la tramitación y reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la documentación señalada como Patrimonio Documental de la entidad, los mismos que la cumplir los 30 años de conservación, pasarán a forma parte del Archivo Histórico de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, en ese contexto, resulta necesario e importante **RECONOCER como PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, la RELACIÓN DE DOCUMENTOS de los AÑOS 1996, 1997 y 1998.**

Estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Ley del Sistema Nacional de Archivos - Ley N° 25323, su reglamento, Decreto Ley N° 19414, y su Reglamento.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, los siguientes documentos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS AÑO 1996

- **Anexo 02:** Estante 1 (Baldas A-B)
- **Anexo 03:** Estante 1 (Baldas C-D)
- **Anexo 04:** Estante 1 (Baldas E-F)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS AÑO 1997

- **Anexo 05:** Estante 2 (Baldas A-B)
- **Anexo 06:** Estante 2 (Baldas C-D)
- **Anexo 07:** Estante 2 (Baldas E-F)
- **Anexo 08:** Estante 3 (Balda A)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS AÑO 1998

- **Anexo 09:** Estante 3 (Baldas B-C)
- **Anexo 10:** Estante 3 (Baldas D-E)
- **Anexo 11:** Estante 3 (Baldas F)
- **Anexo 12:** Estante 4 (Balda A-B)
- **Anexo 13:** Estante 4 (Balda C-D)

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo General, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes y a la parte interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE